



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Altable, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE PRESIDENTE** D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

**CONCEJALES** D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

**NO ASISTE** D. Adrián Carreta Alonso (PSOE)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

#### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021. que fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

##### Propuestas de la Alcaldía:

#### **2.º- CONTRATO MENOR DE OBRAS: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES» INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

El municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de «**ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES**», por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido, el gasto de la obra se financiará con cargo al Plan de Plan Provincial de Cooperación PPC2021, obra n.º 35/0.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, esta Alcaldía entiende





necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de «**ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES**», por importe de presupuesto base de licitación de 12.960,00 euros y 2.721,60 euros de IVA (15.681,60 €).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

Tipo de contrato: <b>OBRAS</b>	
Subtipo del contrato: obras de construcción	
Objeto del contrato: <b>ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES</b>	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de tramitación: adjudicación directa
Código CPV: 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas	
Valor estimado del contrato: 12.960,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.960,00 €	IVA%: 2.721,60 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.681,60 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: un año

Del objeto de la misma se desprende que estamos ante un contrato administrativo típico de obras.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 12.960,00 euros y 2.721,60 euros de IVA (15.681,60 €).

**VISTOS** que constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto con informe de necesidad emitido por el órgano de contratación, de fecha 15 de julio de 2021. (art. 118.1 LCSP).

2º. Informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3º. Informe de Intervención de fecha 30 de agosto de 2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen al Pleno de la Corporación.

5º. **Empresa propuesta: CONSTRUCCIONES OTÍN LÓPEZ, S.L.**, provista con el NIF, n.º B26025387, y con domicilio en la Carretera de Ezcaray km 25,59 26261-SANTURDEJO (La Rioja), el contrato de obras consistente en «**ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES**», tramitado mediante procedimiento contrato menor de obras, por el precio 12.960,00 euros y 2.721,60 euros de IVA (15.681,60 €).

Completado el expediente, y visto el informe de Intervención, en el ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato conforme al art.º 28 de la LCSP por el siguiente motivo: Necesidad de contratar insuficiencia de medios.

Quedando acreditado que la presente contratación mediante un contrato de





obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Contratar la ejecución de las obras que a continuación se detalla, con la mercantil **CONSTRUCCIONES OTÍN LÓPEZ, S.L.**, provista con el NIF, n.º B26025387, y con domicilio en la Carretera de Ezcaray km 25,59 26261-SANTURDEJO (La Rioja), a través de la formalización del correspondiente contrato menor de obras, relativo a la «**ARREGLOS DE VARIOS CAMINOS RURALES**», tramitado mediante procedimiento contrato menor de obras, por el precio 12.960,00 euros y 2.721,60 euros de IVA (15.681,60 €), considerarlo dentro de los límites de los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y de las facultades del Pleno conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 131.3, amén de por las circunstancias de no disponer de servicios propios especializados, autorizando el pago a **CONSTRUCCIONES OTÍN LÓPEZ, S.L.**, de los gastos, mediante transferencia al n.º de cuenta que se facilitará a través de factura en su momento oportuno.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de las referidas obras con cargo a la aplicación presupuestaria: 454/619.00.03 del vigente Presupuesto municipal.

**Cuarto.-** Una vez realizado las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**Quinto.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**Sexto.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas (art.º 335.1) y al Registro de Contratos del Sector Público (art.º 346) los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Séptimo.-** Protección de datos. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento queda informado de que los datos facilitados, así como los que en un futuro pudiera facilitar, serán tratados y recogidos en un fichero denominado “CLIENTES”, responsabilidad de **CONSTRUCCIONES OTÍN LÓPEZ, S.L.**, debidamente inscrito en el Registro Español de Protección de Datos, con el único fin de gestionar la relación profesional entre ambas partes. Asimismo queda informado de la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos en los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente.

**Octavo.-** Delegar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la LRBRL, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la contratación de este





proyecto en el Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, en aras a dar una mayor agilidad al expediente.

**Noveno.-** Notifíquese el presenta acuerdo al contratista adjudicatario, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, con indicación de los recursos que sean procedentes.

## II

### PARTE DE CONTROL

#### Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

#### 3.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

#### 4.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

#### 5.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

## III

### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 6.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

